



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 24 MAY 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas se trató el pedido del Abg. Reimer Montesinos Valdiglesias acerca de la conformación de la comisión encargada de la conducción de la Audiencia Pública, y:

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 744-2023 de fecha 16 de mayo del 2023, Decreto de Alcaldía N° 001-2024 de fecha 25 de abril del 2024, publicado el 18 de mayo del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, conforme señala el Artículo 39° de la precitada norma: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, en la acotada norma el artículo 20° numeral 36), se establece como una de las atribuciones del alcalde "Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales conforme a la circunscripción de gobierno local", asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, en el artículo 20 numeral 3) de la Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad":

Que, el artículo 17° del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en el Distrito de Mariano Melgar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 744-MDMM de fecha 16 de mayo del 2023, señala lo siguiente:

"La conducción de la Audiencia Publica estará a cargo de una Mesa Directiva la que será presidida por el alcalde, y conformada por tres regidores designados por el pleno municipal y los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar según sus competencias en los temas a tratar en las Audiencias Publicas".

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2024 de fecha 25 de abril del 2024, se decreta convocar a la ciudadanía a la audiencia publica de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la misma que se realizara el día 31 de mayo del 2024 a las 10:00 a.m. en las instalaciones del Centro Civico de la Municipalidad ubicado en Av. Simón Bolívar N° 818- Mariano Melgar, y;

Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo del 2024, aprobado por **UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, A LOS SEÑORES REGIDORES: LUIS REIMER MONTESINOS VALDIGLESIAS, ESTELA MARISOL PEÑA GUTIERREZ, EDWIN ROLANDO TITO OROZCO, COMO INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA PARA LA CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE AGOSTO DEL AÑO 2023 HASTA MARZO DEL AÑO 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas, según sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes y contundentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Noelia

Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Oscar

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE